Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N.º 01322 -2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 03 OCT 2025

Vistos, la Orden de Proyección N.º 2177-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, el Oficio Múltiple N.º 00105-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD (Expediente N.º 2025-0001796) y el Memorando N.º 000029-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH del 02 de octubre de 2025, acumulados en 05 folios;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 76º de la Ley N.º 28044 –Ley General de Educación, «*La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación.*

La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales»;

Que, conforme el Art. 70º de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, el mismo que es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el período del ejercicio fiscal;

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Abog. José Elías Mantilla Vásquez DIRECTOR DREA

Que, según lo dispuesto por el numeral 176.2 del Art. 176º del Reglamento de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2013-ED, el Ministerio de Educación establece los procedimientos para el proceso de encargatura;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N.º 098-2025-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento», cuyo objetivo es establecer el procedimiento, requisitos, responsabilidades, criterios de calificación de expedientes y demás disposiciones para el proceso de encargatura de profesores en las áreas de desempeño laboral, en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento;

Que, mediante el Oficio Múltiple N.º 00105-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD del 30 de septiembre de 2025, el Director General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación emite la propuesta del cronograma de actividades y precisiones para la implementación del proceso de encargatura 2026; disponiendo que las Direcciones Regionales de Educación procedan aprobar su cronograma para la cobertura del cargo de Director de UGEL hasta el viernes 03 de octubre de 2025;

Estando a lo dispuesto mediante la Orden de Proyección N.° 2177-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH, visado por los Directores de la Oficina de Asesoría Jurídica y de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho; y,

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, la Ley N.° 29944, la Ley N.° 28044, el Decreto Supremo N.° 015-2002-ED, el Decreto Supremo N.° 011-2012-ED y su modificatoria, el Decreto Supremo N.° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 098-2025-MINEDU, la Ordenanza Regional N.° 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N.° 004-2017-GRA/CR, el Decreto Regional N.° 006-2022-GRA/GR y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.° 492-2023-GRA/GR rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N.° 510-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1.° APROBAR el Cronograma de Actividades para **COBERTURAR EL CARGO DE DIRECTOR DE UGEL** correspondiente al año 2026, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

2.° DISPONER que, el Equipo de Informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

3.° DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos remita la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión, al sectorista normativo de la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN).

4.° TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral Regional Sectorial, a los Órganos competentes de esta entidad y a las Unidades de Gestión Educativa Local que integran la Dirección Regional de Educación de Ayacucho.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Dr. Oster Waldimer Paredes Fernández
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
Abog. José Elías Mantilla Vi...
DIRECTOR
DREA

OWPF/DREA
JEMV/DOAJ
HHTM/DOA
JMRR/URH(e)
Proy. 2177-2025
26-08-2024